



*PROCESO EJECUTIVO
NO. 2019-00513-00/LJP*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juez 6° Civil del Circuito en fallo de tutela.

Conforme el artículo 447 del CGP., ORDENESE la entrega de la suma de \$2'700.000 por concepto de títulos judiciales a la parte demandante a través del abogado FABIO CARDENAS VALENCIA identificado con C.C No. 91.230.028.

Hágase saber al peticionario que a ordenes del proceso existen consignados dineros adicionales a aquellos que se ha dispuesto entregar en determinación que antecede, pero que no fueron objeto de solicitud de entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 11 QUE SE FIJO
EL DIA: 27 de enero de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1ca477018448d31203e975721cabfc17b19b035a1f6e865a39364c7b1a6287c

Documento generado en 26/01/2021 02:36:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**